

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**9882** *Resolución de 6 de mayo de 2024, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se publica el Convenio con el Tribunal Constitucional, para la contratación conjunta de la edición de la obra titulada «Estado de derecho e instituciones democráticas en el actual contexto sociopolítico».*

El organismo autónomo Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Tribunal Constitucional han suscrito con fecha 30 de abril de 2024, convenio para la contratación conjunta de la edición de la obra titulada «Estado de derecho e instituciones democráticas en el actual contexto sociopolítico».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 2024.–La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Rosario García Mahamut.

#### **CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES DE LA EDICIÓN DE LA OBRA TITULADA «ESTADO DE DERECHO E INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS EN EL ACTUAL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO»**

En Madrid, a la fecha de la firma.

#### REUNIDOS

De una parte, don Cándido Conde-Pumpido Touron, Presidente del Tribunal Constitucional.

Y, de la otra, doña Rosario García Mahamut, Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

#### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Tribunal Constitucional, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 10/2023, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 10, de 12 de enero de 2023), y en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

La segunda, en representación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 103/2024, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 21, de 24 de enero de 2024), y de las competencias que tiene conferidas en el artículo 5 del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

## EXPONEN

Primero.

Que el Tribunal Constitucional (TC) dispone de los originales de las ponencias e intervenciones desarrolladas en las XXIX Jornadas celebradas por la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, y los cede como obra unitaria con carácter de exclusivo para todo el ámbito territorial nacional.

Segundo.

Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) está interesado en publicar junto al TC dicha obra en la colección «Foros y Debates» del CEPC.

Tercero.

Que el artículo 323.5 de la LCSP permite que cuando un contrato resulte de interés para varias entidades o departamentos ministeriales y la tramitación del expediente deba efectuarse por un único órgano de contratación, las demás entidades o departamentos interesados podrán contribuir a su financiación, en los términos que se establezcan reglamentariamente y con respeto a la normativa presupuestaria, en la forma que se determine en convenios o protocolos de actuación.

Cuarto.

Que las partes manifiestan recíprocamente que cumplen lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo que ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio y acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto articular la contratación de la edición por el TC y el CEPC de la obra titulada «Estado de derecho e instituciones democráticas en el actual contexto sociopolítico», en la colección «Foros y Debates» del CEPC, con las características técnicas que se detallan a continuación y manteniendo la uniformidad con la edición de las anteriores jornadas.

Segunda. *Presupuesto.*

El presupuesto estimado de los costes de la edición de la obra asciende a un máximo de 4.500 euros (cuatro mil quinientos euros), IVA incluido. De esta cantidad, corresponde a la edición electrónica un máximo de 2.500 euros y a la impresión en papel un máximo de 2.000 euros.

Tercera. *Características técnicas.*

Las características técnicas de la edición de la obra son:

Edición electrónica con descarga de pago más impresión bajo demanda; se encarga la impresión digital de 104 ejemplares.

a) Formato: Volumen en rústica 15 x 21,5 cm.

- b) Papel blanco de 80 gramos con certificación CFC. Cubierta: Estucado mate una cara de 270 gramos.
- c) Tirada: 104 ejemplares.
- d) Páginas estimadas: 650 + cubierta con solapas.
- e) Plastificado: Mate una cara en cubierta.
- f) Encuadernación: Fresado, pegado con cola pur, con retractilado individual.

En la portada de la obra y en sus portadillas interiores, se indicará que la misma ha sido editada por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

#### Cuarta. *Obligaciones de las partes.*

– Conforme al artículo 323.5 de la LCSP, el CEPC contratará con una empresa especializada la maquetación, correcciones y realización de un PDF interactivo de la obra.

– El CEPC y el TC abonarán al 50 % el coste de la edición electrónica directamente a la imprenta previa facturación y certificado de conformidad.

– Asimismo, el CEPC contratará la impresión de 104 ejemplares, de los que 90 serán entregados al TC, que abonará su coste directamente a la imprenta. Los 14 restantes serán entregados al CEPC y abonados por él.

– Corresponderá a cada una de las partes tramitar los respectivos expedientes de gasto. El CEPC hará frente a estos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 13.103.462M.240.02 de su presupuesto de gastos para 2024. El TC hará frente a estos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 04.01.911P.240 de su presupuesto de gastos para 2024.

– El CEPC estará obligado a solicitar el Depósito Legal y el NIPO de la obra para incorporarla al fondo de sus publicaciones. La obra se anunciará en el catálogo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales como coedición con el Tribunal Constitucional.

– La corrección ortotipográfica de cada una de las obras se efectuará por la persona o personas que designen las partes de común acuerdo.

#### Quinta. *Distribución de la obra.*

1. Concluida la edición de la obra, y a través del CEPC, se destinarán los ejemplares que procedan para el ISBN y para los depósitos establecidos legalmente.

2. Corresponde a cada una de las partes el número indicado de los ejemplares impresos, una vez efectuadas las deducciones a que se refiere el punto anterior, que tendrán un carácter no venal.

3. Cada parte efectuará la distribución de las obras conforme a su práctica habitual.

4. El precio de venta al público de la descarga de la edición electrónica y de los ejemplares que se ofrezcan en impresión bajo demanda será el mismo para todos los ejemplares y será fijado de común acuerdo por las partes.

#### Sexta. *Vigencia.*

Este convenio producirá efectos desde su formalización y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser objeto de prórroga, en caso necesario, mediante acuerdo expreso entre las partes.

#### Séptima. *Régimen jurídico.*

El presente convenio es de los comprendidos en el artículo 31.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en prueba de lo expuesto, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionados.–El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Touron.–La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Rosario García Mahamut.